

## REGLAMENTO DEL EDITOR RESPONSABLE

1.- La edición y publicación de la revista *Innovación Educativa* será coordinada por un editor responsable o editor en jefe, sus funciones deben estar avaladas por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas ilustradas de la Secretaría de Gobernación, Art. 4º del Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas; en conformidad con el Certificado de Licitud de Contenido de la revista *Innovación Educativa*, otorgado por la misma Secretaría de Gobernación. Para ser editor responsable se debe contar con el documento probatorio de dicha Comisión de la Secretaría de Gobernación.

2. El editor responsable coordinará la revista con un Comité Editorial y un Comité de Arbitraje, separados y diversificados en su **representatividad** por diversas instituciones y países. Los procesos técnicos y **administrativos** que coordine el editor responsable serán regulados por un Sistema de Gestión de la Calidad certificado y vigente, observarán la norma ISO 9001:2008; con procesos susceptibles de ser auditados por dicho sistema de manera interna y externa. En lo relativo al perfil de editor responsable se estipula lo siguiente:

3. Del perfil del editor. El editor responsable (editor en jefe) en funciones deberá ser un académico mexicano o nacionalizado; con doctorado obtenido de una universidad nacional o extranjera de prestigio, esto debido a las características de la revista, indizada, arbitrada e internacional. Deberá dominar una segunda lengua, además de una lengua de **especialización** y contar con experiencia internacional que coadyuve a un mayor impacto nacional e internacional de la revista. Es requisito que cuente con una trayectoria reconocida en investigación, docencia y en especial en publicaciones académicas nacionales e internacionales; su producción científica tendrá que incluir trabajos publicados, en al menos dos idiomas, en revistas de prestigio o libros. Tendrá experiencia en arbitraje de artículos científicos, procesos de edición y conocimiento del mundo editorial en sus diversas etapas.

En cuanto a la formación teórica, además del doctorado, deberá tener un curso o diplomado especializado en procesos editoriales de revistas o libros de alguna institución de prestigio nacional o internacional, para el caso mexicano algunas instituciones que pueden ofrecer esta formación: CANIEM, UNAM, UAM. El editor responsable deberá ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI-CONACyT) o estar en posibilidad de ingresar en la convocatoria más cercana.

#### 4. De las funciones del editor responsable:

- a) Coordinar ambos Comités y solicitar, recibir y decidir anualmente de manera conjunta los temas más relevantes en investigación e innovación educativas a cada miembro del Comité Editorial. Esos contenidos guiarán el rumbo temático de la revista durante el año en curso y orientarán la sección temática, esto será recibido en un formato regulado por el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC).
- b) Coordinar, observar, supervisar y cuidar todo el proceso de edición descrito de manera general en el SGC, identificado como SA-PO-16 (ver todas las etapas del proceso), hasta lograr el producto editorial terminado. El editor responsable debe tener en cuenta las dos auditorías anuales del SGC, dará seguimiento a las acciones de mejora continua que eleven la calidad de la publicación.
- c) Recibir las propuestas de investigadores nacionales e internacionales de reconocido prestigio para integrar el Comité de Arbitraje o para ser miembros del Comité Editorial; analizar cada caso y ofrecer un resultado con base en el reglamento de ambos Comités.
- d) Difundir los números publicados de la revista y sus convocatorias en encuentros académicos (foros, congresos, coloquios) y mediante todos los mecanismos digitales, web y redes académicas disponibles de acceso abierto. Algunos eventos serán parte

de la vinculación nacional e internacional de la revista, por ello organizados por esta Coordinación.

e) Considerar las recomendaciones del Comité Editorial para el ingreso a nuevos índices, bases de datos y sistemas que permitan el acceso abierto al conocimiento (*Open Access*); y que la investigación publicada en la revista beneficie a las sociedades contemporáneas.

f) Emitir recomendaciones o actualizaciones a los lineamientos de la revista.

g) El editor responsable también coordinará las actividades editoriales relativas a las colecciones de libros, coediciones nacionales e internacionales y proyectos de traducción. Las actividades editoriales serán proyectos temáticos anuales cuya directriz serán las secciones temáticas de la revista. Su objetivo será difundir extensamente los productos publicados de investigación e innovación educativas mediante seminarios, talleres, coloquios, congresos, conferencias los contenidos publicados, para que tengan un impacto en las prácticas educativas de alumnos, docentes e investigadores y puedan coadyuvar en la elaboración, revisión o debate de políticas públicas en materia educativa.

h) Una de sus funciones sustantivas será cuidar los recursos destinados para las actividades editoriales y fomentará los procesos de digitalización y ahorro de recursos con una visión prospectiva, con capacidad de respuesta ante los riesgos que enfrenta el medio ambiente por el consumo desmedido de materias primas.

5. La Coordinación Editorial a través del editor responsable extenderá a los integrantes del Comité Editorial y de Arbitraje las constancias y/o reconocimientos requeridos por las actividades realizadas.

6. La Coordinación Editorial a través del editor responsable invitará a los miembros del Comité a participar en los eventos académicos organizados durante el año, como son congresos, coloquios, foros, talleres, presentaciones, seminarios, presenciales o virtuales, con o sin valor curricular.



7. El editor responsable mantendrá informados a los miembros de ambos Comités acerca de los asuntos como la indización, reconocimientos, impactos de la revista en el contexto académico nacional e internacional. Y promoverá al menos dos nuevas indizaciones por año.

8. Promoverá la equidad e igualdad de oportunidades en los procesos de publicación, difusión y divulgación de la ciencia fomentando la participación internacional, multicultural y multi-lingüística.

9. El editor responsable en tanto coordinador editorial de un equipo de trabajo promoverá la gestión horizontal en el equipo, que permita la inclusión y participación del grupo de trabajo a su cargo y promoverá la capacitación continua y creativa del equipo editorial; asimismo su prioridad será fomentar el crecimiento profesional en el marco del enaltecimiento al ser humano.

10. El editor responsable no podrá dictaminar ni firmar dictámenes de artículos, en todo momento debe conservar la objetividad del proceso de dictaminación por pares y a ciegas.

11. Para mantener la objetividad y calidad científica de la revista, el editor responsable no podrá publicar artículos de su autoría bajo el esquema de arbitrados por pares a ciegas, o en coautoría con otros académicos en las secciones destinadas para tal fin como son: *Aleph*, *Innovus* y *A dos tintas*. Sólo podrá participar con reseñas críticas de libros, sección *Ex – Libris*, o con la Editorial o la Presentación temática, las cuales no son contadas como producto arbitrado por pares a ciegas.

Actualización del presente reglamento: Julio de 2015.

Reglamento declarado en el Sistema de Gestión de la Calidad y susceptible de ser auditado.

  
Dr. Xicotécatl Martínez Ruiz

SEP - IPN